

Del Consejo Supremo de Castilla y la Información de
utilidad y licencia de la Justicia ordinaria de las Villas
de Madrid donde los dchos. Señores Marqueses son
vecinos y domiciliarios = que esta villa hade reconocer
y perdonar a los dchos. Señores Marqueses once mil
que se ha ajustado y reconocido en presencia del dho.
padre fray Jaime de Parra aver gastado la fabrica
en las costas y salarios que ha gastado en las espe-
ciones que ha seguido para la cobranza de los corre-
dos del dho. censo = que assi mesmo hade prestar
consentimiento esta villa, para que los dchos. Señores
Marqueses puedan levantar el censo que tienen
y formaron ante el señor Don Vicente Ramello =
Dicho por la villa = Dijo que acepta el dho. ofrecim^{to}
con calidad de que lo aya de aprobar su Mg^d en su
Real consi de las ordenes para lo qual se haga con-
sulta y los despachos necesarios = Como todo lo sus-
dho. mas largam^{te} consta y parece del libro capitul^o
lar que queda en mi oficio a que me remito y para
que conste doy el presente en la villa de Caranaca
a ocho de Junio de mill y seis y setenta y cinco años
y lo firme = Dñe Lopez Perez = Don velta de el y de
lo que tenor consulto por parte de la dha villa y
nos representais vos por carta de veinte y uno de

